



**FIJA GANADORES DE LOS PREMIOS
QUE SE INDICAN, DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA, CONVOCATORIAS 2017**

EXENTA Nº 2055 *20.10.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nº 466, 465, 485, 504, 508, 401 y 486, todas de 2017, de este Servicio que aprueban las Bases de Convocatorias de los Premios "Amster-Coré" al diseño y la ilustración editorial; Mejores Obras Literarias de Autores (As) Nacionales, obras publicadas e inéditas; Marta Brunet para niños y jóvenes; "Publicaciones Digitales", "Roberto Bolaño" a la creación literaria joven; y, "Escrituras de la Memoria" obras publicadas e inéditas, respectivamente; en la Resolución Exenta Nº 368, de 2017, de este Servicio, que fija designación de personas que desempeñarán la función de jurados para las convocatorias mencionadas; en la Resolución Exenta Nº 1.282 de 2017, de este Servicio que formaliza postulaciones inadmisibles en el marco de los Premios Literarios 2017; en la Resolución Exenta Nº 1.405 de 2017, de este Servicio, que resuelve reposición interpuesta en el marco de premios literarios; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.22/450, de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 6º letra b) que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá entre otras funciones, la de seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales, en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso que se reglamentará al efecto y que premiará con cargo al Fondo hasta un máximo de diez obras, debiendo ser por lo menos una de cada género de los nombrados, salvo que se declare fundamentalmente vacante alguno de ellos.

Que asimismo, el artículo ya referido en su letra j) establece que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que en virtud de lo anterior, según consta en actas de las sesiones ordinarias Nos 10/2016 y 11/2016 y extraordinaria No 1/2017 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, éste acordó realizar las convocatorias públicas 2017 para el otorgamiento de los Premios: "Amster-Coré" al diseño y la ilustración editorial; Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, obras publicadas e inéditas; Marta Brunet para niños y jóvenes; "Publicaciones Digitales", "Roberto Bolaño" a la creación literaria joven; y "Escrituras de la Memoria" obras publicadas e inéditas, junto con su respectivo diseño en los términos expresados en las señaladas sesiones, lo cual fue formalizado a través de las Resoluciones Exentas N° 466, 465, 485, 504, 508, 401 y 486, todas de 2017 y de este Servicio.

Que las bases de las convocatorias ya referidas establecen que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada uno de los géneros o categorías contempladas en los Premios indicados, según corresponda, lo cual fue realizado en las sesiones ordinarias Nos 01/2017 y extraordinaria No 1/2017 de fechas 13 y 30 de enero de 2017 respectivamente, conforme consta en copias de dichas actas y en sus respectivos anexos, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta No 368, de 2017, de este Servicio.

Que en mérito de lo acordado en dicha sesión, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura conformó a los Jurados para el otorgamiento de los Premios indicados, realizando dichos entes colegiados las respectivas deliberaciones.

Que de esta manera el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria No 08/2017 de 08 de septiembre de 2017, aprobó la nómina de ganadores de los premios indicados.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que fije los ganadores de los premios indicados, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJANSE las

siguientes nóminas de ganadores en el marco de la Convocatoria 2017 del **Premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales**, Categoría Obras Publicadas y Categoría Obras Inéditas, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:

Categoría Obra Publicada

Título	Género	Autor	Premio
El Futuro es un lugar extraño	Novela	Cynthia Rimsky	\$8.660.000
Quiltras	Cuento	Daniela Arelis Uribe Caro	\$8.660.000
Hijos Únicos	Poesía	Juan Rigoberto Santander Leal	\$8.660.000
La imagen inquieta	Ensayo	Fernando Pérez Villalón	\$8.660.000
La Dama de los Andes	Dramaturgia	Bosco Israel Cayo Álvarez	\$8.660.000

Categoría Obra Inédita

Título	Género	Autor	Premio
Weichafe	Novela	Marcelo Leonart Tomás	\$8.660.000
Fue como un padre para mí	Cuento	Cristian Alberto Geisse Navarro	\$8.660.000
Migratorio	Poesía	Felipe Javier Moncada Mijic	\$8.660.000



La historia del despojo. La constitución de la propiedad particular en el territorio mapuche	Ensayo	Martín Correa Cabrera	\$8.660.000
--	--------	-----------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores en el marco de la Convocatoria 2017 del **Premio Marta Brunet, Literatura Infantil y Juvenil**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:

Título	Categoría	Autor	Premio
Transportarte	Primera infancia 0-6 años	María José Ferrada Lefenda	\$4.330.000
Alguien toca la puerta. Leyendas Chilenas	Infantil 7-12 años	Andrés Jesús Montero Labbé	\$4.330.000
Las Cenizas del Juramento	Juvenil 13-17 años	Exequiel Leopoldo Arturo Monge Allen	\$4.330.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores y premios especiales en el marco de la Convocatoria 2017 del **Premio “Escrituras de la Memoria”**, categorías obra publicada y obra inédita, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:

Ganador Categoría Obra Publicada

Título	Autor	Premio
Fuego en la Cárcel de San Miguel	Diego Alonso González Fuentes	\$8.660.000.-

Ganador Categoría Obra Inédita

Título	Autor	Premio
La historia de la Villa San Luis: Cómo los camiones de basura de la dictadura desterraron una población al olvido	Skarlett Olave Vásquez María Francisca Allende Selle	\$8.660.000.-

Categoría Obra Inédita Premios Especiales

Título	Autor	Premio
Los Espejos Rotos	Josefa Ruiz- Tagle Espinoza	\$1.630.000.-
Vida de Puerto	Víctor Rojas Farías y William Cerda Velis	\$1.630.000.-

ARTÍCULO CUARTO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores y premios especiales en el marco de la Convocatoria 2017 del **Premio a la Creación Literaria Joven, “Roberto Bolaño”**, categorías A (de 13-17 años), géneros cuento y poesía; y B (de 18-25 años), géneros cuento, poesía y novela, Convocatoria 2017, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:

Género Poesía

Título	Categoría	Autor	Premio
Vuelo alto con plumas y un tintero	Ganador A	Danitza Alejandra Martínez Calfulef	\$1.108.000.-
Estoy aquí sentada con los pies colgando, mientras al suelo caen palomas del techo	Premio especial A	Sharon Carolina Huidobro Jara	\$284.000.-



Blues, Te y Rock and Roll	Premio especial A	María Jesús Ocares Molina	\$284.000.-
Cuatro elevado a tres	Premio especial A	Matías Andrés Bernavides Guzmán	\$284.000.-
Cordero	Ganador B	Pablo Javier Almendras Molina	\$1.108.000.-
Huinca Huilliche	Premio especial B	Sofía Natalia Rojas Huenante	\$284.000.-
Peripoéticas	Premio especial B	Jesús Amilio Lugo García	\$284.000.-
La muerte del Shogun	Premio especial B	Daniel Augusto Viscarra Aranda	\$284.000.-

Género Cuento

Título	Categoría	Autor	Premio
Salvación eterna	Ganador A	Rodrigo Díaz Romero	\$1.108.000
La Parker	Premio especial A	Silvana Freire Levin	\$284.000
Sal si puedes	Premio especial A	Sharon Carolina Huidobro Jara	\$284.000
Infancia marginal	Premio especial A	Paula Antonia Fuentes Oviedo	\$284.000
La carretera no es para nosotros	Ganador B	Nicolás Andrés Meneses González	\$1.108.000
Churrascas y té	Premio especial B	Millaray Silvia Amada González Gatica	\$284.000
Los pollitos dicen	Premio especial B	Roberto Antonio Rubio Ramírez	\$284.000
Las plumas del silencio	Premio especial B	Simón López Trujillo	\$284.000

Género Novela

Título	Categoría	Autor	Premio
Historia de la extinción	Ganador B	Pablo Matías Apablaza Azócar	\$1.108.000
Popurrí del Saltimbanco	Premio especial B	Andrés Sebastián Carimán Fuentes	\$284.000
Throgel on line	Premio especial B	Nicolás Andrés Meneses González	\$284.000
Fertro	Premio especial B	Bastián Andrés Díaz Ibarra	\$284.000

ARTÍCULO QUINTO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores en el marco de la Convocatoria 2017 del **Premio para Publicaciones Digitales, categorías A y B**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:

Título	Categoría	Autor	Premio
13 poemas	Ganador A	Tito Manfred Van Battenburg Osorio	\$2.165.000
Las memorias de Hugo interactivo	Ganador B	Maria José Ferrada	\$2.165.000

ARTÍCULO SEXTO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores en el marco de la Convocatoria 2017 del Premio **"Amster – Coré" al Diseño y la Ilustración Editorial**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 2 adoptado en la Sesión ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017:



Premio "Amster – Coré" al Diseño y la Ilustración Editorial

Mención Amster

Titulo	Autor	Premio
Abecedario etimológico. La historia de las palabras	Valentina Silva	\$4.330.000.-

Mención Coré

Titulo	Autor	Premio
Diez pájaros en mi ventana	Raquel Echeñique	\$4.330.000.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, los datos personales de los ganadores que no consten en esta resolución y que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, incluyendo su domicilio, como asimismo en caso que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en forma previa a la entrega de los respectivos premios, que respecto de los ganadores establecidos en los artículos anteriores que postularon a través de su seudónimo, no existe alguna de las causales de inhabilidades o restricciones establecidas en las Bases de los Premios 2017.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Sección Secretaría Documental, a las personas individualizadas los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto vía carta certificada. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, de la respectiva acta de jurado según el Premio que se trate y una copia del acta de la Sesión Ordinaria No 08/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura. La notificación deberá realizarse en los respectivos domicilios que se certifiquen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y de los respectivos diplomas, cuando corresponda, a cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados según lo contemplen las bases, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previa verificación, por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de que cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.

- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de las obras premiadas en la categoría de obras publicadas señaladas en el artículo primero de esta resolución en un plazo no



superior a dos años, según disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las bases, siempre que los libros no hayan sido seleccionados o adquiridos en el Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos.

- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de la primera edición de la obra premiada en la categoría de obra inédita señalada en el artículo primero de esta resolución, según disponibilidad presupuestaria, en un plazo no superior a dos años, de conformidad con las bases, en caso que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución, y no hayan sido seleccionadas o adquiridas en el Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos. Para ello, deberán presentarse a este Consejo oportunamente los antecedentes de la edición y deberá estar expresamente mencionada en dicha publicación la circunstancia de haber sido premiado en este concurso, incorporando el logo del Gobierno de Chile que indique el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

- La adquisición del 20% de hasta 100 ejemplares de las obras premiadas en cada una de las categorías del **Premio** señalado en el artículo segundo de esta resolución en un plazo no superior a dos años, según disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las bases, siempre que los libros no hayan sido seleccionados o adquiridos en el Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Para efectos del pago de los premios, éstos se entregarán al autor(a) o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un(a) autor(a), y en caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:

IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-16-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", asimismo en la Tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", en la Categoría " Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", de la Sección "Subsidios y Beneficios"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



MCA/CPAM/ATR
Resol 06/9351.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en artículo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, según nómina adjunta en los antecedentes de la presente resolución.

